

## COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: DGFEE/DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Fecha: la de la firma electrónica

Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POTENCIA EL IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y SOBRE EL EMPLEO DE LA MINERÍA SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA (OC-2024-167)

Remitente: DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Destinatario: Servicio de legislación CEHYFE

Habiendo recibido con fecha 21 de abril de 2025 en esta Dirección General de Fondos Europeos el texto del Proyecto de Decreto por el que se potencia el impacto económico, social y sobre el empleo de la minería sostenible en Andalucía, remitido en trámite de audiencia por la Consejería de Industria, Energía y Minas con el fin de que se efectúen las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estime convenientes, mediante el presente trasladamos la siguiente observación y propuesta de redacción:

1º.- En relación con el artículo 9 *Medidas facilitadoras para impulsar estructuras productivas eficientes y sostenibles*, en cuanto al apartado dos, debe prescindirse de la mención realizada a la Autoridad de Gestión de los fondos europeos, dado que las Autoridades de Gestión de los fondos que pueden apoyar tecnologías STEP son las de FEDER y el FTJ, exclusivamente y no de los fondos europeos de forma general.

En este sentido, se propone la siguiente redacción para el apartado dos del artículo 9:

*2. Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Dirección General de Fondos Europeos, la Consejería competente en materia de industria y minas identificará proyectos de inversión productiva y desarrollo de tecnologías estratégicas fundamentales y emergentes para la Unión Europea, en relación con las materias primas fundamentales, conforme a lo establecido en el anexo al Reglamento de Materias Primas Fundamentales, a los efectos del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) núm. 2021/1058, (UE) núm. 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE)1303/2013, (UE) 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241 .*

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



	CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA	30/04/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAAVHH9Z2R7HJEM6P9BFLZRC5RP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	